



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.

D ALFREDO MARCOS MARCOS, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Saucedilla (Cáceres), en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1. g.) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de la Base de Régimen Local, en su nueva redacción, dada por apartado 1 del artículo primero de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local («B.O.E.» 17 diciembre).

Vista la necesidad de contratar al siguiente personal:

OFERTA DE EMPLEO:

- 3 peones u operarios de la construcción, durante seis meses, a jornada completa, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1511 131.00 y 1510 160.01
- 1 oficial de albañilería, durante seis meses, a jornada completa, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1511 131.00 y 1510 160.01
- 1 peones u operarios de servicios múltiples, durante seis meses, a jornada completa, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1511 131.00 y 1510 160.01
- 1 conserje, para el mantenimiento del colegio, durante seis meses, a jornada completa, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 3230 131.00 y 3230 160.00
- 1 oficial de cerrajería, durante seis meses, a jornada completa, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1511 131.00 y 1510 160.01
- 14 peones u operarios de limpieza viaria, durante seis meses, a jornada completa, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1630 131.01 y 1630 160.01
- 8 peones u operarios de jardinería, durante seis meses, a jornada completa, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1711 131.00 y 1710 160.01
- 1 técnico en Educación Infantil para Guardería Municipal, durante un año, a jornada completa, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 3200 131.00 y 3200 160.00
- 1 auxiliar de Jardín de Infancia o Guardería, durante seis meses, a jornada completa, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 3200 131.00 y 3200 160.00
- 1 auxiliar de biblioteca, durante un año, a media jornada, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 3321 131.00 y 3321 160.00
- 2 auxiliares administrativos, durante seis meses, a jornada completa, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 9200 131.02 y 9202 160.00
- 1 auxiliar de oficina, durante seis meses, a jornada completa, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 9200 131.02 y 9202 160.00.

Considerando, la necesidad de este Ayuntamiento, de contratar al personal antes descrito de 35 trabajadores/as en las categorías y para los servicios también reseñados.

ALFREDO MARCOS MARCOS (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 14/07/2016
HASH: 251c50da5b5f57a7bb46345ed6dfe85



Visto el informe de Secretaría-Intervención, emitido con fecha 14 de julio de 2016.

ACUERDO:

1.- Aprobar las Bases siguientes que han de regir este procedimiento de selección:

BASES PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACIÓN TEMPORAL DE 35 TRABAJADORES/AS DESEMPLEADOS/AS MAYORES DE 16 AÑOS, EN RÉGIMEN LABORAL, POR EL PERIODO, EN RÉGIMEN DE JORNADA Y PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DESTINADOS A LAS ACTIVIDADES QUE SE DESCRIBEN MÁS ABAJO, Y CON LAS RETRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO COLECTIVO LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

BASE PRIMERA. Objeto de la convocatoria

El objeto de las presentes bases es la provisión, mediante concurso, de los siguientes puestos de trabajo, en régimen laboral temporal y según se especifica a continuación:

- 3 peones u operarios de la construcción, durante seis meses, a jornada completa, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1511 131.00 y 1510 160.01
- 1 oficial de albañilería, durante seis meses, a jornada completa, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1511 131.00 y 1510 160.01
- 1 peones u operarios de servicios múltiples, durante seis meses, a jornada completa, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1511 131.00 y 1510 160.01
- 1 conserje, para el mantenimiento del colegio, durante seis meses, a jornada completa, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 3230 131.00 y 3230 160.00
- 1 oficial de cerrajería, durante seis meses, a jornada completa, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1511 131.00 y 1510 160.01
- 14 peones u operarios de limpieza viaria, durante seis meses, a jornada completa, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1630 131.01 y 1630 160.01
- 8 peones u operarios de jardinería, durante seis meses, a jornada completa, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1711 131.00 y 1710 160.01
- 1 técnico en Educación Infantil para Guardería Municipal, durante un año, a jornada completa, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 3200 131.00 y 3200 160.00
- 1 auxiliar de Jardín de Infancia o Guardería, durante seis meses, a jornada completa, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 3200 131.00 y 3200 160.00
- 1 auxiliar de biblioteca, durante un año, a media jornada, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 3321 131.00 y 3321 160.00
- 2 auxiliares administrativos, durante seis meses, a jornada completa, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 9200 131.02 y 9202 160.00
- 1 auxiliar de oficina, durante seis meses, a jornada completa, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 9200 131.02 y 9202 160.00.



BASE SEGUNDA. Funciones y actividades a desarrollar

Las actividades y funciones a desarrollar serán las que correspondan a las categorías correspondientes en base al acuerdo fijado en la sesión plenaria de 25 de febrero de 2016 y concretadas en el documento "Funciones y Categorías Profesionales Prioritarias".

BASE TERCERA. Requisitos de los aspirantes

1. Ser español/a o ciudadano/a de la Unión Europea o de un estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o estar incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 17/93, de 23 de diciembre, modificada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y de orden social
2. Ser mayor de 16 años, en la fecha en que se inicie el correspondiente contrato de trabajo.
3. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las tareas correspondientes.
4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
5. No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.
6. Hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Saucedilla. En caso de tener deudas pendientes con el Ayuntamiento, se formalizará un compromiso de pago de dicha deuda, debidamente aceptado por el aspirante.
7. Estar en situación de desempleo.
8. Poseer la titulación exigida, a saber:
 - a. OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN, O ALBAÑIL: experiencia profesional como oficial de construcción de al menos 2 años.
 - b. OFICIAL DE CERRAJERÍA: experiencia profesional como oficial de cerrajería de al menos 2 años.
 - c. TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL: Maestro de Educación Infantil o Técnico en Educación Infantil
 - d. AUXILIAR DE JARDÍN DE INFANCIA O GUARDERÍA: Técnico en Jardín de Infancia, Técnico auxiliar de Jardín de Infancia o equivalente
 - e. AUXILIAR DE BIBLIOTECA: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, FP1 o equivalente.
 - f. AUXILIAR ADMINISTRATIVO: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, FP1 o equivalente.
 - g. AUXILIAR DE OFICINA: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, FP1 o equivalente.
 - h. Los demás puestos de trabajo de esta oferta de trabajo no requieren titulación ni cualificación profesional específica como requisito para optar a ellos

BASE CUARTA. Tribunal Calificador

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

- Un Presidente
- Tres Vocales
- Un Secretario.



El Tribunal Calificador será designado y nombrado por resolución de la Alcaldía una vez sea expuesta la lista de admitidos y excluidos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, siendo necesaria, en todo caso, la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, el miembro del Tribunal afectado deberá notificarlo a la Presidencia. En caso contrario, podrá ser recusado por los aspirantes en los términos previstos en el art. 29 de la citada Ley.

El Tribunal Calificador será competente para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen desarrollo de la presente convocatoria, en los aspectos no recogidos en la misma.

BASE QUINTA: Sistema de selección y acreditación de méritos

El sistema de selección de los aspirantes se realizará mediante concurso, computándose y valorándose los méritos que acredite cada aspirante, de acuerdo con el siguiente baremo:

1. DE CARÁCTER GENERAL PARA TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO:

- a. 0,10 puntos por mes trabajado, tanto en la Administración Pública como en el ámbito privado, en puesto de igual categoría que la solicitada, **hasta un máximo de 2 puntos**.
- b. 0,01 puntos por cada día de desempleo dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de publicación de las presentes bases, **hasta un máximo de 3,65 puntos**.

2. DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA LOS PUESTOS QUE SE ESPECIFICAN A CONTINUACIÓN:

- a. **Peón u operario de servicios múltiples y Conserje:**
 - Por diploma o certificado acreditativo de curso de polimantenedor de 300 o más horas, **2 puntos**. El solicitante deberá acreditar estar en posesión de este diploma o certificado en el momento previo a la contratación. En el supuesto de que este momento no pudiera acreditar estar en posesión del mismo, se le restará la puntuación obtenida del total conseguido en el proceso de baremación, aunque ello implique la pérdida del orden que ocupara y, con ello, la posibilidad de ser contratado.
- b. **Técnico en Educación Infantil:**
 - Por poseer titulación académica de nivel superior a lo exigido para participar en la convocatoria y relacionada con el puesto de trabajo, **1 punto**.
 - Por diplomas o certificados acreditativos de cursos directamente relacionados con el puesto de Educador Infantil, 0.05 puntos por cada 10 horas de formación, **hasta un máximo de 3 puntos**.
- c. **Auxiliar de Jardín de Infancia o Guardería:**
 - Por poseer titulación académica de nivel superior a lo exigido para participar en la convocatoria y relacionada con el puesto de trabajo, **1 punto**.
 - Por diplomas o certificados acreditativos de cursos directamente relacionados con el puesto de Educador Infantil, 0.05 puntos por cada 10 horas de formación, **hasta un máximo de 2 puntos**.



d. **Auxiliar de Biblioteca:**

- Por poseer el Certificado de Profesionalidad en Prestación de Servicios Bibliotecarios (nivel 3), **4 puntos**.
- Por poseer algunos de los siguientes títulos: Magisterio (en cualquiera de sus especialidades), Educador Social, Técnico en Educación Infantil, Monitor de Ocio y Tiempo libre o Monitor Sociocultural, **2 puntos**.
- Por diplomas o certificados acreditativos de cursos relacionados con bibliotecas o agencias de lectura, ocio y tiempo libre, animación sociocultural, teatro y fomento de la lectura, 0.05 puntos por cada 10 horas de formación, **hasta un máximo de 2 puntos**.

e. **Auxiliar administrativo y/o Auxiliar de oficina:**

- Por poseer titulación académica o profesional de nivel a lo exigido para participar en la convocatoria y relacionada con el puesto de trabajo:
 1. Técnico en Gestión Administrativa, Certificado de Profesionalidad en Actividades de Gestión Administrativa (nivel 2), Diplomatura en Ciencias Empresariales o Administración y Dirección de Empresa (ADE), **3 puntos**.
 2. Título Profesional Básico en Servicios Administrativos, Título Profesional Básico en Informática de Oficina, Certificado de Profesionalidad en Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos y Generales (nivel 1) o Certificado de Profesionalidad en Operaciones de Grabación y Tratamiento de Datos y Documentos (nivel 1), **2 puntos**.
- Por poseer titulación académica de nivel superior a lo exigido para participar en la convocatoria y **NO directamente** relacionado con el puesto de trabajo (bachillerato, FP de grado medio y superior, estudios universitarios, **1 punto**).
- Por diplomas o certificados acreditativos de cursos directamente relacionados con el puesto de trabajo, 0.05 puntos por cada 10 horas de formación, **hasta un máximo de 2 puntos**.

La acreditación de los méritos alegados por los aspirantes se realizará conforme a los siguientes criterios:

1. La **EXPERIENCIA PROFESIONAL** deberá acreditarse mediante la presentación de informe de vida laboral acompañado de fotocopia simple de contratos y/o certificados de empresa o cualquier otro documento que acredite la naturaleza de los servicios prestados, la duración de los mismos, las funciones desempeñadas y la categoría profesional con que ha sido contratado.
2. La **SITUACIÓN Y EL TIEMPO EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO**, mediante la presentación de certificado de periodos inscritos en el Servicio Extremeño Público de Empleo, y mediante informe actualizado de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
3. La **FORMACIÓN / CUALIFICACIÓN**:
 - a. No será objeto de valoración la titulación requerida para el ingreso.
 - b. Se valorará las titulaciones académicas distintas a la exigida para cada categoría siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado 2 del baremo explicitado en esta base quinta. En el supuesto que se aportaran varias titulaciones para una misma categoría sólo será tenida en cuenta la de mayor valor académico. Aquellas que no estén relacionadas expresamente en el apartado 2 del baremo establecido en esta base quinto no serán valoradas.
 - c. Solamente se valorarán los cursos, jornadas y talleres relacionados con los puestos de trabajo de estas bases que hayan sido impartidos por Administraciones Públicas, por



organizaciones sindicales y empresariales y por centros legalmente autorizados. En estos dos últimos casos, los cursos, jornadas y talleres deberán contar con la certificación de homologación de alguna Administración Pública.

- d. De cualquier manera, los certificados de cursos, jornadas y talleres deberán especificar claramente tanto su contenido como el número de horas y/o días de la formación recibida. De esta manera, cuando se presente certificados de cursos, jornadas y talleres no relacionados específicamente con la actividad solicitada, e incluso titulaciones académicas indirectamente relacionadas con la actividad solicitada, se podrán baremar los contenidos directamente relacionados con ella.

BASE SEXTA: Procedimiento de admisión de aspirantes

1. El Ayuntamiento de Saucedilla formulará una única oferta al SEXPE en la que especificará la relación de puestos de trabajo y categorías profesionales incluidos en la **base primera**, agrupados de la siguiente manera:
 - a. Peones de servicios múltiples, para las categorías de peones de construcción, de servicios múltiples, limpieza viaria y jardinería
 - b. Oficial de construcción
 - c. Oficial de cerrajería
 - d. Técnico de educación infantil
 - e. Auxiliar de jardín de infancia o guardería
 - f. Auxiliar de biblioteca
 - g. Auxiliar administrativo
 - h. Conserje
2. Recibida la oferta del SEXPE, el Ayuntamiento publicará la lista de preseleccionados al tiempo que abrirá un periodo de 5 días laborales para que los interesados puedan presentar la instancia (Anexo I) solicitando tomar parte en la convocatoria y la documentación acreditativa de los requisitos establecidos en la **base tercera**, así como de los méritos del concurso recogidos en la **base quinta**.
3. Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, mediante Resolución de Alcaldía, se declarará aprobada la Lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso de selección, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la página web del mismo y en la aplicación móvil "Saucedilla Informa", estableciéndose un plazo de dos días hábiles para subsanar deficiencias en la documentación aportada. En este mismo plazo podrán presentar reclamación los aspirantes que lo deseen.
Expirado el plazo de subsanación y/o reclamación, caso de que no se haya producido ninguna, la lista provisional quedará elevada a definitiva automáticamente. Caso contrario, se resolverán las subsanaciones y/o reclamaciones y, mediante nueva Resolución, se elevará a definitiva la lista de admitidos y excluidos

BASE SÉPTIMA: Contratación

1.- Relación ordenada de los admitidos

Terminada la baremación, el Tribunal Calificador publicará la relación provisional de los aspirantes admitidos por orden de puntuación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en su página Web y en la aplicación móvil "Saucedilla Informa". En esta relación constarán las puntuaciones otorgadas en cada uno de los criterios del baremo.

Los interesados podrán interponer reclamaciones en el plazo de 2 días hábiles ante el Tribunal y una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se publicará la relación definitiva por orden de puntuación en los medios antes enumerados. La lista provisional de aspirantes se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones.



2.- Acto público de elección

En el mismo momento en que se publique la relación definitiva por orden de puntuación obtenida en el proceso de baremación, se citará a los aspirantes a un acto público de elección de plazas en número suficiente para cubrir las ofertadas. Este acto público de elección se regirá por el procedimiento que se especifica en el anexo III.

3.- Contratación

Concluido el proceso selectivo, quienes hayan obtenido plaza en el mencionado acto público de elección de acuerdo al orden establecido tras la baremación serán contratados, en un número en ningún caso superior al número de plazas convocadas en este proceso, como personal laboral temporal en la categoría correspondiente.

En todo caso, no podrán ser seleccionados aquellos trabajadores que hubiesen sido contratados con anterioridad por el Ayuntamiento de Saucedilla, siempre que la duración del contrato prevista, adicionada a la duración de los contratos que hubiese tenido con este Ayuntamiento, supere los 24 meses en un periodo de 30 meses al finalizar la contratación.

La Resolución de la Alcaldía ordenando la contratación se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en su página Web y en la aplicación móvil "Saucedilla Informa".

Si alguno de los aspirantes propuestos para la contratación renunciara expresamente a la misma o no se personara en las oficinas municipales en el transcurso de los dos días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución, la Alcaldía efectuará la contratación a favor del aspirante que figure con la máxima puntuación en la relación definitiva de aspirantes ya baremados.

BASE OCTAVA: Recursos

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de selección podrán ser impugnados de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recursos de reposición en el plazo de un mes ante la alcaldía, previo al contencioso-administrativo.

Las resoluciones del Tribunal de selección vinculan al Ayuntamiento, sin perjuicio de que este, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra las resoluciones y actos del Tribunal de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso ante el Sr. Alcalde.

Saucedilla, 14 de julio de 2016.
El Alcalde,

Fdo. Alfredo Marcos Marcos





Cód. Validación: 5X5GI.Q3ZWRQEMELTP45AEAFZWI Verificación: <http://saucedilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8